

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA)

1.—Mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, el 8 de julio de 1.965, ante el Notario doctor Carlos Quiñón Velásquez, se constituyó la compañía anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA). Posteriormente, mediante escritura pública autorizada ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 21 de noviembre de 1.966 y 24 de julio de 1.970, aumentó su capital y reformó sus estatutos.

2.—Mediante escritura pública otorgada el 6 de febrero de 1.972, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, la referida compañía aumenta su capital en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital actual es de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES, y reforma sus estatutos sociales. Esta escritura fue inscrita el 31 de mayo de 1.973 de fojas 2.027 a 2.054, número 93 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 7.338 del Repertorio.

3.—Comparece al otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Klaus Gyth en su calidad de Presidente de "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" (CRIDESA).

4.—Las acciones que representan el aumento de capital han sido totalmente suscritas por las siguientes personas:

Carlos Bacigalupo ha suscrito una acción de un valor nominal de diez mil sucres; Compañía de Cer-

vezas Nacionales S. A. ha suscrito 50 acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; Adeia Investment Company ha suscrito cuarenta y nueve acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; Juan H. Kruger S.A.C. ha suscrito 50 acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una; Heye Glassfabrik ha suscrito 50 acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Todos los suscriptores de acciones —a excepción de Heye Glassfabrik— pagan cada una de las acciones que han suscrito mediante depósito en Caja de la Compañía. Heye Glassfabrik paga el 25% de las acciones que ha suscrito por compensación de créditos que tiene a su favor y el 75% restante hasta el 28 de febrero de 1.972.

5.—En razón del aumento de capital se reforma el Art. 5º que dirá: "El capital de la compañía es de veinte y tres millones de sucres representados por dos mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Estarán numeradas del cero cero uno al dos mil trescientos. Los títulos de las acciones podrán ser contentivos de una o más acciones, serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.

6.—La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CRISTALERIA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" — (CRIDESA) fue aprobada mediante Resolución N° 2213 de

13 de abril de 1.973, expedida por el doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil, e inscrita el 31 de mayo de 1.973, de fojas 2.021 a 2.026, N° 92 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el N° 7.387 del Repertorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Guayaquil, 21 de Junio de 1.973
Abg. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO